



C-DEC 237/7
8/4/26

CONSEJO — 237º PERÍODO DE SESIONES

SÉPTIMA SESIÓN

(Sala del Consejo, miércoles 1 de abril de 2026 a las 1000 horas)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Correspondencia enviada al Presidente del Consejo por el viceministro de Caminos y Desarrollo Urbano y presidente de la Administración de Aviación Civil de la República Islámica del Irán

1. A raíz de la decisión adoptada por el Consejo en la segunda sesión del presente período de sesiones de incluir otra cuestión en su programa de trabajo en respuesta a una solicitud presentada por la República Islámica del Irán con arreglo al artículo 54 n) del Convenio de Chicago (C-DEC 237/2), el Consejo acuerda aplazar el examen de esta cuestión hasta su 238º período de sesiones. A tal fin, el Consejo acuerda además incluir en su programa de trabajo para el 238º período de sesiones una nota de estudio titulada *Ataques ilícitos de los Estados Unidos de Norteamérica e Israel que ponen en peligro la aviación civil internacional en la región de Oriente Medio* (C-WP/15824), presentada por la República Islámica del Irán. El Consejo toma nota de que Irán no planteó ninguna objeción al aplazamiento de su solicitud durante las consultas que mantuvo con el Presidente del Consejo.

Resultados de la reunión del Grupo Directivo del Comité sobre la Protección del Medioambiente y la Aviación (CAEP)

2. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15811, que presenta los resultados de la reunión de 2025 del Grupo Directivo (SG2025) del Comité sobre la Protección del Medioambiente y la Aviación (CAEP), celebrada en Singapur del 1 al 5 de diciembre de 2025. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto presentado por el Comité de Clima y Medioambiente (CEC).

3. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) aprueba la recomendación del CAEP que se describe en el párrafo 2.1 de la nota C-WP/15811 relativa a la versión actualizada del documento de la OACI *Guidance on policy measures for Sustainable Aviation Fuels (SAF) development and deployment* [Orientaciones sobre políticas para el desarrollo y despliegue de combustibles de aviación sostenibles (SAF)], que está publicada en el portal seguro del Consejo; y

- b) aprueba también el programa de trabajo actualizado de la CAEP/14, que se describe en el párrafo 9 de la nota C-WP/15811 y que se ha publicado en el portal seguro del Consejo, incluidos los medios para acortar el plazo de consideración por parte del CAEP de las recomendaciones sobre los valores de las emisiones durante el ciclo de vida para nuevas fuentes y vías de combustible.

Actualización sobre la Hoja de Ruta de la OACI para la implementación de los resultados de la CAAF/3 y el LTAG

4. El Consejo examina esta cuestión sobre la base de la nota C-WP/15810, que presenta la Hoja de Ruta actualizada de la OACI para la implementación de los resultados de la CAAF/3 y el objetivo ambicioso a largo plazo (LTAG), incluidas las actividades, funciones y responsabilidades previstas, los plazos y recursos necesarios, de cara a la convocatoria de la CAAF/4 a más tardar en 2028 y el ulterior período de sesiones ordinario de la Asamblea de la OACI. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto presentado por el Comité de Clima y Medioambiente (CEC).

5. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) aprueba la Hoja de Ruta actualizada de la OACI para la implementación de los resultados de la CAAF/3 y del LTAG, incluidas las actividades, funciones y responsabilidades previstas, los plazos y recursos necesarios, de cara a la convocatoria de la CAAF/4 y el ulterior período de sesiones ordinario de la Asamblea de la OACI, en el entendimiento de que el Consejo seguirá manteniéndose al tanto de nuevas actualizaciones de la hoja de ruta y su implementación;
- b) reitera la necesidad de seguir acelerando, incluso mediante la contribución técnica del CAEP, el análisis y la aprobación de los valores durante el ciclo de vida de las nuevas fuentes y vías de producción de combustible y su certificación de sostenibilidad en todas las regiones, al tiempo que reafirma la importancia de prestar apoyo a la creación de capacidad y a la implementación por medio del programa ACT-SAF de la OACI y de facilitar el acceso a la financiación de proyectos sostenibles, incluso por medio del polo de inversiones Finvest de la OACI;
- c) pide a la Secretaría que suministre más información sobre el proceso de preparación para la convocatoria de la CAAF/4 a más tardar en 2028, teniendo en cuenta los avances logrados en ese sentido, incluidos los aportes que hará el CAEP, como parte de su próxima actualización sobre la implementación de la Hoja de Ruta de la OACI, para que el Consejo la examine en su 238º período de sesiones;
- d) acoge con satisfacción el éxito de la coordinación entre las direcciones y las oficinas regionales pertinentes de la OACI en apoyo del programa ACT-SAF en el marco de "Una sola OACI" y alienta a la Secretaría a seguir ampliando este enfoque a todos los programas e iniciativas de la OACI relacionados con el medio ambiente, de cara al futuro; y
- e) acoge también con satisfacción la estructura propuesta del programa ACT-LTAG como medio para respaldar los avances relativos a todos los elementos del conjunto de medidas de la OACI para reducir las emisiones de CO₂ de la aviación mediante la elaboración y actualización de los planes de acción de los

Estados y los textos de orientación para contribuir voluntariamente al LTAG y prestar apoyo a los Estados miembros de acuerdo con sus necesidades y, a este respecto, señala que la eficacia del programa se medirá mediante un enfoque basado en los resultados y planes de acción cuantificados de los Estados, que a su vez contribuirán a las evaluaciones prospectivas de la implementación de la metodología de monitoreo y notificación del LTAG y facilitarán el acceso a la financiación para la aplicación de las medidas identificadas en los planes de acción de los Estados.

Protección del medioambiente – Novedades en la OACI y en otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales

6. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15812, en la que se presentan las novedades sobre la cooperación de la OACI con otros organismos de las Naciones Unidas (ONU) y organizaciones internacionales, incluidos los resultados del 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP-30) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). La nota también informa de los últimos avances en financiación climática y los gravámenes impuestos a la aviación, así como de las actividades de divulgación de la OACI para 2026. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto presentado por el Comité de Clima y Medioambiente (CEC).

7. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) tomando nota de la información proporcionada en la nota C-WP/15812, reconoce la importancia del liderazgo en aviación internacional y cambio climático que ejerce la OACI y subraya la necesidad de que la OACI refuerce y amplíe sus iniciativas de divulgación, incluso a entidades distintas de las autoridades y las partes interesadas de la aviación; y
- b) pide que la OACI y sus Estados miembros sigan expresando su honda preocupación respecto a las propuestas que identifican el sector de la aviación como posible fuente de gravámenes e impuestos para movilizar la financiación climática para otros sectores, en consonancia con las opiniones sobre el tema expresadas en la Asamblea, incluso durante la Semana OACI del Clima y la Aviación 2026 y la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (AT- Conf/7).

Información actualizada del trabajo relativo al Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA)

8. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15813, en la que se presenta información actualizada sobre el trabajo realizado para la implementación del CORSIA desde la última vez que el Consejo examinó esta cuestión, en su 236º período de sesiones. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto presentado por el Comité de Clima y Medioambiente (CEC).

9. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:
- a) toma nota de la información contenida en el párrafo 1 de la nota C-WP/15813 relativa a la actualización del marco de implementación del CORSIA y de las actividades en curso en el marco del Programa OACI de Asistencia, Creación de Capacidad e Instrucción para el CORSIA (ACT-CORSIA), descritas en la sección 5 de esa nota;
 - b) recibe con agrado las iniciativas en curso del CAEP y de su Grupo de Evaluación de Programas de Certificación de la Sostenibilidad (SCSEG) relativas al mecanismo de certificación de la sostenibilidad (SCS) del CORSIA y señala al respecto que el SCSEG está evaluando la admisibilidad de un SCS adicional y que toda recomendación que surja de esta evaluación se presentará al Consejo para su consideración una vez que esté disponible, posiblemente durante el 238º período de sesiones;
 - c) reafirma el papel del CORSIA como "única medida de mercado mundial que se aplicará a las emisiones de CO₂ de la aviación internacional, a fin de evitar un posible mosaico de medidas de mercado estatales y regionales duplicadas y de garantizar que las emisiones de CO₂ de la aviación internacional se contabilicen una sola vez" (resolución A42-22 de la Asamblea, cláusula dispositiva 18);
 - d) hace hincapié en la importancia fundamental de mantener el enfoque armonizado a nivel mundial del CORSIA y su marco de implementación de la OACI, para la vigilancia, notificación y verificación de las emisiones de CO₂, así como los criterios de sostenibilidad y de admisibilidad para asegurar la calidad de los combustibles y las unidades de emisiones admisibles en el marco del CORSIA, respectivamente; y
 - e) recordando que la segunda fase del CORSIA comenzará en 2027, subraya la importancia de que los Estados sigan participando en el CORSIA y el valor de la cooperación y el diálogo entre los Estados para seguir aumentando el número de Estados participantes en el plan, mejorando así su eficacia e integridad; y
 - f) pide a la Secretaría que comunique lo anterior a los Estados, a las organizaciones internacionales y regionales, a otras partes interesadas y al público por los medios apropiados, incluso mediante una comunicación a los Estados.

Recomendaciones del Órgano Técnico Asesor (TAB) con respecto a las unidades de emisión admisibles en el CORSIA

10. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15814, que presenta las recomendaciones del TAB que surgen de su evaluación de los cambios sustanciales que presentaron unos programas de unidades de emisión en relación con su admisibilidad en los períodos de cumplimiento 2024-2026 y 2027-2029 del CORSIA. La nota también ofrece información actualizada sobre el análisis de la oferta de unidades por parte del TAB; el artículo 6 del Acuerdo de París y el Mecanismo de Acreditación del Acuerdo de París; las funciones directivas del TAB; y los próximos pasos del trabajo de evaluación del TAB para 2026. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto presentado por el Comité de Clima y Medioambiente (CEC).

11. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:
- a) acepta las recomendaciones del TAB que surgen de su evaluación de los cambios sustanciales que presentaron unos programas de unidades de emisión en relación con su admisibilidad en los períodos de cumplimiento 2024-2026 y 2027-2029 del CORSIA, que figuran en la sección 2 y el apéndice B (Informe del TAB, sección 3) de la nota C-WP/15814, y aprueba las actualizaciones correspondientes del documento de la OACI titulado *CORSIA Eligible Emissions Units* (Unidades de emisión admisibles en el CORSIA), que figuran en el apéndice A de esa nota;
 - b) toma nota de la información relacionada con el artículo 6 del Acuerdo de París, incluida la información actualizada sobre los progresos en la puesta en marcha del Mecanismo de Acreditación del Acuerdo de París (PACM), que figuran en el párrafo 4 y en el apéndice B (Informe del TAB, sección 5) de la nota C-WP/15814, y de que el TAB informará sobre los avances en la evaluación del PACM durante el 239º período de sesiones del Consejo;
 - c) toma nota además de la información actualizada sobre las funciones directivas del TAB y de los próximos pasos del trabajo de evaluación del TAB en 2026, que se describen en las secciones 5 y 6 de la nota C-WP/15814, respectivamente; y
 - d) reitera la importancia de que la OACI continúe sus actividades de divulgación en relación con las certificaciones de país anfitrión (cartas de autorización), para facilitar el acceso y la disponibilidad de unidades de emisión admisibles en el marco del CORSIA a los explotadores de aeronaves.

Despedida de la subdirectora de medio ambiente (DD/ ENV)

12. El Consejo despide calurosamente a la subdirectora de medio ambiente (DD/ENV), Sra. Jane Hupe.

— FIN —